



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Ocho de octubre de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2020-00029-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Accionante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Accionado	ÉRIKA MARÍA MALAVER BEDOYA
Providencia	2021-S338
Asunto	Corre traslado avalúo

En auto del 4 de febrero de 2021¹ se ordenó la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 019-5662, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague a la demandante el crédito y las costas, tal como lo dispone el numeral 3 del artículo 468 del CGP.

El inmueble había sido secuestrado, en otro proceso, por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de San Roque, autoridad judicial que puso a disposición de este despacho el bien secuestrado, teniendo entonces que este se encuentra debidamente embargado y secuestro.

El 20 de septiembre de 2021 la demandante allegó informe pericial valuatorio del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 019-5662, realizado por persona idónea, ROBERTO JARAMILLO FERRER inscrito en el RAA con AVAL-8288470. Considerando lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia T-531-10, providencia en la que se establece que en todo caso debe hallarse el valor real de los bienes, se le dará trámite al avalúo presentado por la parte actora, corriéndosele traslado a la contraparte por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral segundo del artículo 444 del C.G.P.

Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase esta providencia y del dictamen pericial a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

¹ PDF 21



Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e652a6501fd694c2ea2317e774931fd011c604d47d6a1fe660fd09dfb89db99

Documento generado en 08/10/2021 04:14:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>